



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

ORDENANZA N° 00083 /MDSA

Santa Anita, 17 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 001-2012-GR-GG/MDSA de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 001-2012-SGAT-GR/MDSA de la Subgerencia de Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630 – Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, mediante Ordenanza N° 00080/MDSA de fecha 15/12/2011 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29/12/2011, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Serenazgo y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2012, donde se establece la periodicidad mensual de los Arbitrios Municipales.

Que, es política de la Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa de aprobación del acta, aprueba la siguiente :

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Artículo Primero.- Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2012, en las fechas de vencimiento:

Pago al contado	29 de Febrero
Pago fraccionado	
Primera cuota	29 de Febrero
Segunda cuota	31 de Mayo
Tercera cuota	31 de Agosto
Cuarta cuota	30 de Noviembre

Artículo Segundo.- Establecer las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012, en las fechas de vencimiento:





Municipalidad Distrital
de Santa Anita

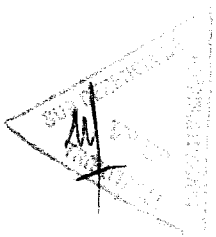
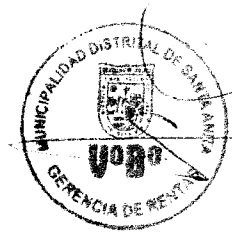
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha: _____

R
10/02/2017

Primera cuota	29 de Febrero
Segunda cuota	29 de Febrero
Tercera cuota	30 de Marzo
Cuarta cuota	30 de Abril
Quinta cuota	31 de Mayo
Sexta cuota	28 de Junio
Séptima cuota	31 de Julio
Octava cuota	31 de Agosto
Novena cuota	28 de Setiembre
Décima cuota	31 de Octubre
Onceava cuota	30 de Noviembre
Doceava cuota	31 de Diciembre

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Informática y Estadística su debida implementación en el sistema informático y a la Secretaria General su publicación y difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Handwritten Signature]
FEDRO MOISES TRADENEYRA ARANGCOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Handwritten Signature]
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA